



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Cuatro (04) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICACIÓN	258433184001-2021-00020-00
DEMANDANTE	MARÍA LUCIA MARTÍNEZ ALARCÓN
DEMANDADO	ANDRÉS ALEJANDRO ROJAS ESPEJO

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el termino concedido en auto anterior feneció en silencio.

Continuando con el trámite del proceso, señala el día **once (11) de abril de 2024, a las 09:30 a.m.**, para dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha catorce de junio de dos mil veintidós (2022)

De igual forma recuerdo a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P. la cual es de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria remítase el link a los correos electrónicos que suministren los interesados

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36801d3853df4b4fedd6f0d48061d87963182605bf849394721b4301011c2ae5**

Documento generado en 04/01/2024 05:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>